

## RESEÑAS

aconsejable para aquellas personas interesadas en los fundamentos de la libertad, la ley, la política y la sociedad.

María Alejandra Vanney  
Universidad de Navarra  
mvanney@alumni.unav.es

LANGELLA, Simona, *Genesis, sviluppi e prospettive dei diritti umani in Europa e nel Mediterraneo, Materiali di lavoro Francisco de Vitoria sulla legge et sul diritto*, Brigati, Genova, 2006, 127 pp.

El Congreso que se realizó en Génova (26-28/10/2004) sobre *Génesis, desarrollo y perspectivas de los derechos humanos en Europa y en el Mediterráneo* congregó a un buen número de especialistas para analizar, en un amplio arco, la defensa de los derechos humanos en el pensamiento occidental, mostrando asimismo su influencia en la identidad de la cultura europea. El *Convegno* estuvo articulado en torno a cinco grandes bloques: uno introductorio (L. Malusa, F. Tessitore) que precede al estudio de la génesis y el desarrollo de la temática de los derechos humanos desde el pensamiento antiguo a la segunda escolástica (P. García Castillo, L. Mauro, S. Langella, J. Barrientos García, C. Esposito), sigue la ampliación de la temática de los derechos humanos en el pensamiento moderno y contemporáneo (M. T. Marcialis, A. Campodonico, G. Cacciatore, F. Viola); el cuarto bloque se dedicó a la reflexión sobre los derechos humanos en la historia y la actualidad de los países islámicos del Mediterráneo (R. Brague, S. Khalilsamir, M'hammed Hassine Fantar); finalizando con una reflexión sobre los derechos humanos en el contexto europeo (P. Carozza, C. Florez Miguel). Los trabajos presentados fueron publicados en la revista *Civilità del Mediterraneo* bajo la coordinación de Simona Langella.

Ella misma preparó, además, como importante documento para la discusión en el *Convegno*, una de las obras más significativas de Vitoria, fundador de la Escuela de Salamanca y una de las figuras imprescindibles para abordar histórica y sistemáticamente la temática de los derechos humanos. Simona Langella edita en italiano las lecciones vitorianas sobre la ley (*Comentarios a la Prima Secundae*, qq. 90-108), el derecho y la justicia (*Comentarios a la Secunda Secundae*, qq. 57-58).

Hay un buen conocimiento de las tesis de Francisco de Vitoria en temas jurídicos y políticos, favorecido por la publicación y gran difusión que tuvieron, tras su muerte, sus elecciones académicas (*Relecciones*

## RESEÑAS

*Theologicae*, Lyon, 1557; Salamanca, 1565); y sobre todo por su redescubrimiento (especialmente desde el ámbito de la filosofía política y jurídica): advirtiendo que en Vitoria se encontraban los pilares basales de la formulación de los derechos humanos, de una configuración del derecho internacional, etc. Lo que ha motivado que tales selecciones se encuentren accesibles hoy en día en numerosas ediciones y estudios.

Sin embargo, las bases del pensamiento vitoriano reflejado, especialmente, en las selecciones *Sobre el poder civil*, *Sobre el homicidio*, *El poder de la Iglesia*, *El poder del Papa y del Concilio*, *Sobre los indios* o *El derecho de guerra*, se encuentran en sus lecciones académicas, leyendo y comentando la *Suma teológica* de Tomás de Aquino, en textos manuscritos atesorados por sus alumnos, los cuales todavía encierran las tesis y pensamiento filosófico-teológico vitoriano. Sólo los textos sobre la ley, el derecho y la justicia son, quizás, los que han tenido más suerte: destacamos la edición latina de ambos de V. Beltrán de Heredia y la traducción castellana de Luis Frayle Delgado, y, ahora en italiano por vez primera, gracias al esmero y saber hacer de la Dra. Langella, buena conocedora del pensamiento vitoriano. Así se ofrece “el inicio del filón ético-jurídico que caracterizó la reflexión española de los siglos XVI-XVII... copioso gracias a la reflexión de los teólogos no sólo dominicos, sino también agustinos y jesuitas” (p. 8): Domingo de Soto, Bartolomé de Medina, Domingo Báñez, Pedro de Aragón, Luis de Molina, Francisco Suárez, Gabriel Vázquez en sus tratados *De iustitia et iure* y *De legibus*.

Con la traducción, edición y estudio de estas cuestiones sobre la ley, el derecho y la justicia, se hace posible reconstruir la evolución del pensamiento ético-político de Vitoria, y confrontar el concepto de *ley natural*, la reflexión sobre *lex* y *ius*, y la justificación de un paso de una concepción objetiva a una subjetiva del derecho (p. 9). La traducción, muy pulcra y sin apenas notas (sólo aquéllas expresiones que en el manuscrito se recogen en castellano y unas breves referencias bibliográficas) es precedida por una *Introducción* que resume las tesis de Vitoria sobre la ley y el derecho, y acompañada por una breve pero muy bien seleccionada bibliografía con las principales y más recientes ediciones y traducciones de textos de Vitoria, y los más relevantes estudios sobre este dominico.

En resumen, Vitoria defiende (comentando I-II, qq. 90-108) que la ley es un *imperativo* (y no sólo un indicar) que corresponde inmediatamente a la razón y es determinada por ella (es un *opus rationis*, no de la voluntad como defendían los *moderni*), en cuanto es un *orden*, regla, norma o medida de la razón para con los actos humanos, los cuales buscan una recti-

## RESEÑAS

tud, un bien; luego la ley debe necesariamente estar ordenada al *bien común* (o no es ley en sentido estricto). Y para ser ley ha de ser *promulgada*, en una comunidad, por quien tiene tal encargo en ella, buscando orientar la acción humana al fin propio del hombre. El *efecto* de la ley que tiene como fin el bien común, ha de ser hacer al hombre bueno y amante de la virtud (en orden también al bien común y a la vida en comunidad). A esta consideración sobre la *esencia* de la ley sigue una revisión de las distintas clases de leyes (divina y humana) y cómo ellas cumplen, de modo analógico, los caracteres que configuran la *esencia* de la ley; dará eso sí un mayor detenimiento a la *ley natural*, la cual –una, universal, inmutable– enuncia las exigencias intrínsecas al mismo ser del hombre.

Además, la virtud de la *justicia* y su objeto (el *derecho*) –estudiados al comentar II-II, q57-58– busca la *rectitud* de la acción (que ha de lograr la igualdad) implicada en la relación con otros en la que se adquiere un débito. Vitoria estudiará con mayor detenimiento qué sea *débito* y qué *alteridad*, en una visión objetivística del derecho. “El binomio conceptual *lex-ius* –dice la autora– es uno de los pilares fundamentales de la obra intelectual del maestro dominico” y con ellos prescriben “todo lo necesario para la conservación de la misma comunidad universal, teniendo como finalidad última la paz entre los hombres” (p. 25).

M<sup>a</sup> Idoya Zorroza  
Universidad de Navarra  
izorroza@unav.es

LAS CASAS, Bartolomé de / SEPÚLVEDA, Juan Ginés de, *La controversia sugli indios*, A cura e con un'Introduzione di Saverio Di Liso, Edizioni di Pagina, Bari, 2007, XI + 245 pp.

La miga de este libro la constituye una selección de textos relativos a la famosa controversia de Valladolid, entablada entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, el año de 1550-1551, sobre la licitud de las guerras de conquista con fines evangélicos. Va precedida de una *Introducción* a cargo del editor del volumen, Saverio Di Liso. La selección de textos contiene dos secciones: una con la traducción italiana de los textos; otra con los textos en su lengua original.

La *Introducción* despliega, en primer lugar, una visión panorámica, muy bien documentada, del desarrollo histórico de la cuestión indiana a lo largo del siglo XVI y la influencia de sus principales actores en el pensa-